

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACION PRIVADA N° 004/2019

OBJETO: Llamar a LICITACION PRIVADA para la “Programa de Sustentabilidad Energética de Hogares- Diagnósticos de las viviendas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.000.000,00.- (PESOS DOS MILLONES CON 00/100).

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Contable del IMTHVS, 24 de septiembre 12 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13,00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en Mesa de Entradas del IMTHVS, 24 de septiembre 12, San Carlos de Bariloche, hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura de la Licitación Privada.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: en el Departamento Contable del IMTHVS, 24 de septiembre 12 el día 08 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

II - CLAUSULAS LEGALES

Cláusula Nº 1) OBJETO DE LA LICITACION:

Llamar a LICITACION PRIVADA 004/2019 para “Programa de Sustentabilidad Energética de hogares - Diagnósticos de las viviendas”.

Cláusula Nº 2) NORMAS DE APLICACION

Todo cuanto se relacione con el presente Licitación Privada, se regirá por las siguientes normas:

1. Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas.
2. Anexos y circulares del IMTVHS.
3. Ordenanza Nº 2049-CM-10, Régimen de Contrataciones de la Obra Pública de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro.

La simple presentación a la Licitación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.

Cláusula Nº 3) PRESUPUESTO OFICIAL

\$2.000.000,00.- (PESOS DOS MILLONES CON 00/100).

Cláusula N° 4) PLIEGOS:

Los interesados en formular propuestas podrán retirar los pliegos en el Departamento contable del IMTHVS, 24 de Septiembre N° 12, o página Web www.bariloche.gob.ar/licitaciones
Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Cláusula N° 5) ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Se podrán formular consultas o aclaraciones el Departamento contable del IMTVHS vía e-mail: secretario@tierrayvivienda.gob.ary/o egresosimtvhs@tierrayvivienda.gob.ar, o telefónicamente al 2944400013 los días hábiles en Horario de 8:00 a 13:00 hs y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Aquellas aclaraciones que el IMTVHS creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento de todos los que hayan adquirido pliegos, también hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula N° 6) APERTURA DE LA LICITACION PRIVADA:

En el Departamento Contable del IMTHVS, 24 de septiembre N° 12, el día 08 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas.

Cláusula N° 7) LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada del IMTVHS, hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura del Concurso.

No se aceptará la presentación de propuesta una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas.

Cláusula N° 8) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Vencido este plazo se considerará vigente la propuesta si antes de la adjudicación por parte del

IMTVHS, no se presentara al retiro expreso y fehaciente de la misma.

Cláusula Nº 9) GARANTIAS:

Las ofertas deberán afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes que no resultaran adjudicados dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la Adjudicación.

La garantía de la oferta se perderá a favor del IMTVHS de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva. Las garantías deberán constituirse a favor del IMTVHS de San Carlos de Bariloche, en cualquiera de las formas que se indican:

En Efectivo: con depósito en el Departamento de Ingreso del IMTVHS de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, acompañando el recibo del depósito correspondiente.

- 1- Seguro de Caución: con actualización automática de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas.

Las garantías previstas en los incisos 1) y 2) deberán constituirse para cada obligación que se financie, no admitiéndose las mismas como permanentes, globales, indeterminadas o en expectativas con relación a su texto o monto asegurado. La vigencia de las mismas deberá mantenerse mientras duren las obligaciones que las originan.

Cláusula Nº 10) PROPONENTES:

a) Quiénes pueden presentar Ofertas: Las personas físicas o jurídicas nacionales que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito de la legislación vigente argentina, podrán ser oferentes en la presente Licitación. Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, siempre que no contraríen disposiciones legales del régimen jurídico argentino.

Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales hasta su constitución la que deberá cumplir con las disposiciones legales en vigencia. Para estos fines tendrá un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Mientras estén en trámite de formación no serán consideradas como tales, hasta su constitución, considerando a los integrantes de la misma como oferentes individuales solidariamente responsables.

b) Domicilio de los oferentes:

Para todos los efectos legales, los proponentes deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

c) Estar inscripto como proveedor del IMTVHS.

Cláusula Nº 11) QUIENES NO PUEDEN SER OFERENTES:

No podrán ser oferentes:

- a)- Los agentes del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por aquellos.
- b)- Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, pedido de quiebra o liquidación.
- c)- Cuando existan interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- d)- Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país cuando no lo hagan en forma vinculante con las mismas.
- e)- Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- f)- Los deudores morosos del Fisco.
- g)- Los incapaces para contratar según lo establecido en la legislación común.
- h)- Los que por disposición legal expresa estuvieran inhabilitados para ofertar.

Cláusula Nº 12) ACTO LICITATORIO:

En el lugar y fecha fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios competentes del IMTVHS que se designen a tal efecto y miembros del Tribunal de Contralor, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y dar lectura de las mismas.

De cada oferta se abrirá en primer término el sobre de "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en la Cláusula Nº 13 del presente.

Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre que contiene la Propuesta básica.

Por último, se abrirá el sobre de ofertas variantes, si las hubiere.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y si así lo quisieran, los interesados presentes dejando en la misma constancia de las eventuales objeciones

manifestadas por los interesados presentes, en cuyos casos estos tendrán obligación de firmar el acta.

Cláusula N° 13) PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, con la siguiente leyenda: "Licitación Privada N° 004/2019—"Programa de Sustentabilidad Energética de Hogares - Diagnósticos de las viviendas"

El Sobre N° 1 contendrá:

- 1- Garantía de oferta equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por el Departamento de Ingreso del IMTVHS. No se podrá efectivizar mediante pagare.
- 2- La presentación de referencias de anteriores comitentes, antecedentes técnicos y una nómina de montos de obras ejecutadas, como así también las referencias y curriculum profesional del representante técnico, con matrícula profesional al día y con residencia en la localidad en forma permanente durante la obra.
- 3- El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus hojas.
- 4- Constancia de haber adquirido el pliego, en caso de corresponder.
- 5- Declaración jurada que establezca el domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y conste que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.
- 6- Certificado de libre deuda unificado o Certificado de deuda no exigible unificado, emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (respecto de la empresa y su representante si correspondiere).
- 7- Constancia de Inscripción como proveedor en el Departamento Contable del IMTVHS de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 8- Constancia de Inscripción en el IERIC.
- 9- Certificado de capacidad técnico financiera expedido por el Consejo de Obras Públicas

10- de la Provincia de Río Negro (en los casos que correspondiera).

11- Antecedentes y documentación impositiva:

Todo tipo de condición de contribuyente:

- a) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.
- c) En el caso de ser Empleador, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales Sistema Único de Seguridad Social F.931, con sus respectivas constancias de presentación y pago.
- d) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago. (Tanto para contribuyentes directos como para inscriptos en el Convenio multilateral).
- e) Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral correspondiente al último ejercicio económico.

En el caso de Personas Físicas:

I. Responsables Inscriptos:

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o declaración jurada del Impuesto a las Ganancias, correspondiente al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, todas ellas con sus respectivas constancias de presentación y pago.
- b) Declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o últimos 6 pagos del impuesto correspondiente (Monotributo),
- b) Declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

En el caso de Personas Jurídicas:

III. Responsables Inscriptos:

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o declaración jurada del Impuesto a las Ganancias, declaración Jurada de Ganancia Mínima Presunta, declaración jurada del Impuesto a los Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias correspondientes al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, con sus respectivas constancias de presentación y pago.
- b) Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

IV. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o últimos 6 pagos del impuesto correspondiente (Monotributo).
 - b) Declaración Jurada de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.
- 1) En el caso de sociedades en formación, el ítem 6 en todos sus puntos, deberán reemplazarse por la documentación que se detalla a continuación:
 - a) copia de acta constitutiva, copia del estatuto o contrato social y, en su caso, acta del directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad donde se fije domicilio legal.
 - b) Fotocopia del documento de identidad de todos los responsables de la sociedad (Directores, Socios Gerentes, o consejeros y fundadores, según documentación de constitución).
 - c) Constancia de inicio del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio o Personas Jurídicas.
 - d) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

- c) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere, de cada uno de los responsables de la sociedad (Directores, Socios Gerentes, o consejeros y fundadores, según documentación de constitución).

En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

El Sobre N° 2 contendrá:

- 1) La oferta firmada en cada hoja por el oferente, la cual deberá contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos), IVA Incluido. En los casos que correspondiere se deberá respetar el formato entregado por el IMTVHS. Los precios serán respetados sin actualizaciones a la fecha de entrega según Clausula N° 17 del presente concurso.
- 2) Sellado de Ley correspondiente a la oferta, emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria, ex DGR.
- 3) Dirección de correo electrónico y teléfono.
- 4) Otros requisitos exigidos por el área de competencia municipal.

La omisión de lo requerido en los incisos 1) y 2) del Sobre N°1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre N° 2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre N° 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrán hacerlo dentro del plazo de las setenta y dos (72) horas posteriores a la apertura de la licitación.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 2 será causal de rechazo automático de la oferta, a excepción del ítem 2, que podrá ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la apertura de la licitación, según Ley de Sellos, Ley 847 y Código Fiscal.

Transcurrido el plazo, y ante la falta de presentación de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimaré la oferta.

Cláusula N° 14) DE LAS IMPUGNACIONES:

Una vez realizada la apertura de la Licitación, los oferentes tendrán tres (3) días hábiles para tener vista del Expediente y formular las impugnaciones que correspondieran. Luego de realizada, publicada y comunicada fehacientemente la Pre-adjudicación por parte del Departamento contable del IMTVHS al oferente en el domicilio legal declarado en la presentación de la propuesta, los demás oferentes tendrán 24 horas para impugnar la misma. Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y estar acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 30 % de la garantía de oferta, por cada propuesta que se impugne. Deberá ser constituida en efectivo en el Departamento de Ingreso del IMTVHS y ser presentada por Mesa de Entradas del Instituto y dirigida al Departamento Contable del IMTHVS. En caso que la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente, será devuelta dicha garantía al impugnante en forma proporcional al número de ofertas impugnadas para lo cual el impugnante deberá presentar en el departamento contable la solicitud de la devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones, el impugnante perderá la garantía sin derecho a reclamo alguno. En todos los casos, las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de Asesoría Letrada del IMTVHS.

Cláusula N° 15) SELLADOS:

Se deberá cumplimentar lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia de Rio Negro.

Cláusula N° 16) FACULTADES DEL IMTHVS:

El IMTHVS podrá rechazar todas las propuestas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia sin que esto genere a su vez derecho alguno por parte de los oferentes.

Cláusula N° 17) FORMA DE PAGO:

El IMTHVS abonará al adjudicatario contra entrega de la certificación de avance de los informes correspondientes a los diagnósticos de línea de base y mediciones, semanal; los cuales deberán ser previamente aprobados por los coordinadores. Conforme las especificaciones descriptas en el anexo I.

Una vez aprobadas dichas certificaciones, se remitirá la factura que será abonada dentro de los 5 días de recepcionada.

Clausula N° 18) PLAZOS y FORMA DE ENTREGA:

Las fechas y forma de entrega de lo detallado en el Anexo I se hará efectiva de la siguiente manera:

A) A los cinco días (5) de adjudicado el presente se presentará el PLAN DE TRABAJO correspondiente (de acuerdo al cronograma de actividades detallado en anexo I), junto con la NÓMINA DE LOS PROFESIONALES (8 profesionales de la construcción, 3 profesionales sociales, 1 coordinador técnico, 1 coordinador social) para realizar los diagnósticos de línea base, los informes de diagnóstico y planes de obra, supervisar las obras y realizar diagnósticos de impacto y control de calidad; para estas tareas descriptas, los coordinadores realizarán la coordinación de los profesionales involucrados en el programa.

Estos PROFESIONALES deberán participar y aprobar las capacitaciones pactadas en el Programa.

B) En forma semanal se recepcionará la certificación de avance y los informes correspondientes los cuales deben estar aprobados por el IMTVHS/ Ambiente.

Cláusula N° 19) COMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos serán considerados como días corridos, salvo expresa mención en contrario. Si el vencimiento de cualquiera de ellos ocurriera en día no laborable para la Administración Pública Municipal, se considerará que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

Anexo I.-

OBJETO: Llamar a LICITACION PRIVADA para “Programa de Sustentabilidad Energética de hogares - Diagnóstico Inicial de la vivienda.

Se requerirá el diagnóstico de 1.230 viviendas para determinar una Línea de Base previa a la intervención y determinar las mejoras a realizar. De acuerdo al siguiente cronograma:

Cronograma de tareas	Trimestres						
	0	1	2	3	4	5	6
Viviendas con Diagnostico		180	210	210	210	210	210

El diagnóstico se realizará aplicando los instrumentos de relevamiento y tecnologías que serán provistos por IMTVHS, mediante las cuales se podrán efectuar las mediciones correspondientes.

Tales instrumentos serán entregados en custodia, bajo formal constancia de recibo. Y deberán ser conservados, resguardados y devueltos, en las mismas condiciones; bajo apercibimiento de solicitar su reemplazo.

En primera instancia se deberá generar un entendimiento social de la vivienda relevando:

- Características habitacionales del hogar.
- Ambiente, servicios, instalaciones.
- Equipamiento del hogar.
- Artefactos y equipo eléctrico y gas.
- Situación dominial.
- Ampliaciones y/o refacciones. Tanto las pasadas como las planeadas a futuro.
- Percepción de la vivienda. Temperatura, confort, humedad, iluminación natural y artificial, ventilación, riesgos a la salud y a la seguridad.
- Uso de la vivienda.
- Calefacción y refrigeración, ventilaciones diarias, uso del baño.
- Percepciones sobre consumos.
- Ahorro y conocimiento sobre el uso eficiente de recursos. Prácticas del uso del agua, gas y

- electricidad.
- Datos socio demográficos de los habitantes.

De manera complementaria al entendimiento social, el relevamiento técnico, deberá registrar:

- Datos generales de la vivienda, de contacto y consumo energéticos.
- Materialidad de la envolvente de la vivienda. Se releva la composición y estado de los muro, cubierta y piso.
- Salud y seguridad en la vivienda. Se registran los elementos y estado de la instalación eléctrica, plomo en pinturas, presencia de amianto-asbesto, problema de combustión (Monóxido de carbono y fuga de gas) y hongos en superficies interiores. Mientras se recorre la casa para estas notas, se comunica a la familia lo que se hace y se comparten los resultados.
- Mediciones: Se mide higrometría, infiltrometría, Se asienta la cantidad de imágenes termográficas generadas y se registra si se dejan equipos de dataloggers midiendo en la vivienda.

El diagnóstico culminara con la producción del informe en el que se procesa toda la información relevada y se genera un plano con medidas y estado de las aberturas identificadas. A partir de este, se definirá la mejor intervención para ese hogar.

El informe de Diagnóstico deberá contar con los siguientes componentes:

- Datos de la vivienda
- Información sintética de la familia y la vivienda a partir de la entrevista con la familia, los registros de la materialidad de la envolvente y de salud y seguridad
- Esquema en planta y corte de la vivienda
- Imágenes exteriores e interiores de la vivienda
- Análisis termográfico
- Registro de consumos energético, gas natural garrafa, leña, otros.
- Cuadros de temperatura y humedad a partir de las mediciones de los dataloggers. Temperaturas máximas, promedios. Horas dentro y fuera de la temperatura de confort.
- Mediciones de higrometría
- Resultados del test de infiltrometría
- Resultado de las mediciones de gas y monóxido de carbono
- Resultado de las mediciones de material particulado
- Presentación de los valores de transmitancia térmica de muros y cubierta según norma IRAM 11.600.
- Gráfico del porcentaje de pérdidas térmicas según el balance térmico de la vivienda.
- Cuadro de observaciones y recomendaciones donde se establecen las prioridades para las intervenciones a realizar.

Todos los diagnósticos deberán ser adecuadamente documentados y presentados según se

especifica en la Cláusula N° 18 del Pliego de Bases y Condiciones.

Los modelos de las planillas de diagnósticos a utilizar- individualizadas como “INSTRUMENTOS DE RELEVAMIENTOS”- podrán ser retirados del Área Contable, en oportunidad de retirar los pliegos de bases y condiciones.